

Don Luis María Ríos Aragües, Profesor titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Geodinámica», al área de «Prospección e Investigación Minera».

Don Francisco Javier Rey Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Valladolid, del área de «Física Aplicada», al área de «Máquinas y Motores Térmicos».

Don José Luis Sanz Estévez, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Cantabria, del área de «Física Teórica», al área de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica».

Don Javier Barcons Jauregui, Profesor titular de Universidad, de la Universidad de Cantabria, del área de «Física Teórica», al área de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica».

Don Luis Antonio Arranz Márquez, Profesor titular de Escuela Universitaria, de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Historia Moderna», al área de «Didáctica de las Ciencias Sociales».

Don Manuel Rodríguez Prado, Profesor titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Salamanca, del área de «Matemática Aplicada», al área de «Didáctica de la Matemática».

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 22 de junio de 1988.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

18657 RESOLUCION de 23 de mayo de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa un horno eléctrico encastrable, marca «Timshel», modelo 200HE-S, ampliando la homologación a la variante marca «Benavent», modelo HB-600, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S.A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S.A.), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia, para la homologación de un horno eléctrico encastrable, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S.A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el «Laboratorio C.T.C. Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 1884-M-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad», por certificado de clave TV-SOM-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Vista la Resolución de la Viceconsejería de Administración de Industria y Comercio del Gobierno Vasco de fecha 7 de enero de 1987, por la que se autoriza la homologación de determinados aparatos fabricados por la Sociedad «Somol, Sociedad Anónima».

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado:

Primero.—Homologar el horno eléctrico encastrable, marca «Timshel», modelo 200 HE-S, con la contraseña provisional de homologación CEH-0026P.

Segundo.—Ampliar la homologación a la variante, marca «Benavent», modelo HB-600, manteniendo la misma contraseña provisional de homologación.

Tercero.—Disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 23 de mayo de 1990.

La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva. Se define, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologados, las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Timshel», modelo 200 HE-S.

Características:

Tensión: 220 V.
Potencia: 2.200 W.
Frecuencia: 50 Hz.
Número de elementos calefactores eléctricos: Dos.

Marca «Benavent», modelo HB-600.

Características:

Tensión: 220 V.
Potencia: 2.200 W.
Frecuencia: 50 HZ.
Número de elementos calefactores eléctricos: Dos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 23 de mayo de 1988.—El Director, Juan Gallo González.

18658 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se autoriza la incorporación de unas nuevas placas de cocción para encimeras como componentes alternativos en la fabricación de cocinas y encimeras fabricadas por la «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S.A.), en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S.A.), con domicilio social en barrio La Pau, 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la autorización de la incorporación de las placas de cocción para encimera con la marca «Rade Konkar», modelos 5GPL 18-20-XS4, 5GPL 18-15-S4 y 5GPL 14-10-S4 para encimera como componentes alternativos, en la fabricación de las cocinas y encimeras, marcas «Timshel, Benavent y Mepamsa», fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S.A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Bizkaia);

Resultando que por resolución de 7 de enero de 1987, de la Viceconsejería de Administración de Industria y Comercio del Gobierno Vasco, se autorizó la homologación de determinados aparatos fabricados por la «Sociedad Somol, Sociedad Anónima»;

Resultando que el laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves 2075-M-IE/1, 2075-M-IE/2 y 2075-M-IE/3, ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen las especificaciones señaladas por las prescripciones y ensayos en la forma descrita en las normas UNE 20.342/1981 y UNE 20.331/1981, establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre de 1985) y Orden de 9 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que lo desarrolla;

Esta Dirección de Administración Industrial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha resuelto:

«Autorizar la incorporación como componentes alternativos de las placas de cocción, marca «Rade Konkar», modelos 5GPL 18-20-XS4, 5GPL 18-15-S4 y 5GPL 14-10-S4 para encimeras como componentes alternativos, en la fabricación de las cocinas y encimeras, marcas «Timshel, Benavent y Mepamsa», fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima (SOMOL, Sociedad Anónima)», en su instalación industrial ubicada en Orduña (Bizkaia).»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 22 de junio de 1988.—El Director, Juan Gallo González.